



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190072600
DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO CAROLINA PATRICIA ANGUILA PIÑEROS
LEONARDO ELÍAS ANGUILA PIÑEROS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra los señores CAROLINA PATRICIA ANGUILA PIÑEROS y LEONARDO ELÍAS ANGUILA PIÑEROS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 1 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.942.258
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$2.942.258

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190072600
DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO CAROLINA PATRICIA ANGUILA PIÑEROS
LEONARDO ELÍAS ANGUILA PIÑEROS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.942.258), a favor la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y a cargo de los señores CAROLINA PATRICIA ANGUILA PIÑEROS y LEONARDO ELÍAS ANGUILA PIÑEROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deabab9de4e990a679a7b9a92a446f2317cb57cc1794d58060ce8f2cd95b3663

Documento generado en 08/03/2022 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>